



**INFORME DE LA OFICINA DE CONTROL ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO Y LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO LIFE+ NATURALEZA Y BIODIVERSIDAD LIFE08 NAT/E/000075 “MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS DE \*OSMODERNA EREMITA, \*ROSALIA ALPINA Y OTROS SAPROXÍLICOS DE INTERÉS COMUNITARIO EN GIPUZKOA”.**

---

El presente informe se emite en virtud de la competencias atribuidas a esta Oficina por los artículos 21 y siguientes de la Ley 14/1994, de 30 de junio, de control económico y contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi (B.O.P.V. nº 145, de 1 de agosto de 1994), por los artículos 24 y siguientes del Decreto 464/1995, de 31 de octubre, por el que se desarrolla el ejercicio del control económico interno y la contabilidad en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi (B.O.P.V. nº 220, de 17 de noviembre de 1995), en relación con el artículo 4.a) del Decreto 192/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda y Finanzas (B.O.P.V. nº 74, de 18 de abril de 2013).

## **I.- CONTENIDO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO.**

I.1.- En el apartado primero de la propuesta de Acuerdo se autoriza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 7/1981, de 30 de junio, sobre Ley de Gobierno, el Convenio de colaboración, que figura como Anexo al Acuerdo, entre la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Diputación Foral de Gipuzkoa para la ejecución del proyecto LIFE+ Naturaleza y Biodiversidad LIFE08 NAT/E/000075 “manejo y conservación de los hábitats de \*osmoderna eremita, \*rosalia alpina y otros saproxílicos de interés comunitario en Gipuzkoa”, lo que supondrá a la primera una aportación económica de 36.000,00 euros.

I.2.- En el apartado segundo de la Propuesta de Acuerdo se autoriza a la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial para prestar el consentimiento en nombre de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y para suscribir el Convenio de colaboración.

## II.- CONTENIDO DEL CONVENIO

II.1.- Conforme se expresa en el apartado tercero de la parte expositiva, <...la Dirección General de Montes y Medio Natural del Departamento de Innovación, Desarrollo Rural y Turismo de la Diputación Foral de Gipuzkoa decidió oportuno presentar el proyecto **“Manejo y conservación de los hábitats de \*Osmoderna eremita, \*Rosalia alpina y otros saxofílicos de interés comunitario en Gipuzkoa”** en la convocatoria LIFE+ Naturaleza y Biodiversidad del año 2008, presentándose como Beneficiario Coordinador del mismo.

*El proyecto fue aprobado por la Comisión Europea (en lo sucesivo << la Comisión >>) el 23 de octubre de 2009. El Acuerdo de Subvención entre la Comisión y la Dirección General de Montes y Medio Natural como Beneficiario Coordinador del proyecto, se firmó el 14 de diciembre de 2009.>*

Según se añade en el citado apartado tercero de la parte expositiva, <...de acuerdo con el citado proyecto la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco figura como beneficiario asociado ya tal efecto firmó la declaración correspondiente a presentar en dicha convocatoria, por la que se compromete a contribuir técnica y financieramente en la implementación de determinadas acciones recogidas en el proyecto.>

Conforme se señala en el mencionado apartado tercero de la parte expositiva, <...de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.8 de las Disposiciones Comunes al LIFE+ 2007-2013 el beneficiario coordinador debe realizar acuerdos con todos los beneficiarios asociados que describan su participación técnica y financiera en el proyecto. Tales acuerdos deben ser totalmente compatibles con el Acuerdo de Subvención firmado con la Comisión.>

II.2.- En virtud de lo expuesto, según la cláusula primera del Convenio, el objeto del mismo consiste en regular la colaboración necesaria entre la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, a través del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial, y la Diputación Foral de Gipuzkoa, a través de la Dirección General de Montes y Medio Natural del Departamento de Innovación, Desarrollo Rural y Turismo, para garantizar la ejecución y financiación de las actuaciones contempladas en el proyecto **“Manejo y conservación de los hábitats de \*Osmoderna eremita, \*Rosalia alpina y otros saxofílicos de interés comunitario en Gipuzkoa”**, a acometer antes de 30 de noviembre de 2013 en el área de estudio compuesta por el LIC Aiako Harria, LIC Aizkorri-Aratz, LIC Aralar, LIC Ernio-Gatzume y LIC Pagoeta. Dichas acciones, con la descripción de las tareas, se detallan en el Anexo del Convenio y su coste global estimado asciende a 36.000,00 euros.

Para ello, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi prorrogados para el ejercicio 2013, existe crédito de pago adecuado y suficiente al efecto en la partida 13.0.1.09.13.0100.1.238.99.44210.011.L por importe de 36.000,00 euros.

II.3.- En la cláusula cuarta del Convenio se recogen que *<...Tras la ejecución de las acciones descritas en el Anexo, la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, a través del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial, realizará la justificación de gastos al beneficiario coordinador antes del 30 de noviembre de 2013.>*

Se añade en la citada cláusula cuarta que *<El beneficiario coordinador se ocupará de abonar al beneficiario asociado el 50% de los gastos justificados en concepto de cofinanciación europea durante el mes de diciembre de 2013, indicando expresamente que el ingreso corresponde al proyecto LIFE08 NAT/E/000075.>*.

Para ello, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi prorrogados para el ejercicio 2013, existe la partida 13.0.2.09.13.0100.2.721.02.44210.001.D.

II.4.- La cláusula quinta del Convenio prevé que el mismo tendrá efectos desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2013. No obstante, según el artículo 32.1 de las Disposiciones Comunes LIFE+ *<La Comisión, o cualquier representante autorizado por la Comisión, puede auditar a un beneficiario coordinador o beneficiario asociado en cualquier momento durante el periodo de realización del proyecto y hasta cinco años después del pago final de la contribución comunitaria, según lo recogido en el artículo 28.4>*.

### III.-INFORME

III.1.- Se certifica la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas del Gobierno Vasco derivadas de la suscripción del Convenio (36.000,00 euros) en la aplicación presupuestaria 13.0.1.09.13.0100.1.238.99.44210.011.L.

### ANALISIS Y CONCLUSIONES

- 1)Consta incorporado al expediente el informe favorable de Asesoría Jurídica del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial, Departamento promotor de la iniciativa.
- 2)El presente Convenio se encuentra sujeto a informe de control de legalidad de la Dirección de Desarrollo Legislativo y Control Normativo de la Viceconsejería de Régimen Jurídico del Departamento de Administración Pública y Justicia del Gobierno Vasco. Con fecha 25 de septiembre de 2012 se ha emitido el citado Informe.

- 3) Una vez autorizado y formalizado el convenio, de conformidad con la Norma 12<sup>a</sup> de las aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 9 de enero de 1996, el texto del convenio deberá ser publicado en el Boletín Oficial del País Vasco.

En virtud de lo expuesto, se informa **favorablemente** la propuesta de suscripción de un convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Diputación Foral de Gipuzkoa para la ejecución del proyecto LIFE+ Naturaleza y Biodiversidad LIFE08 NAT/E/000075 “manejo y conservación de los hábitats de \*osmoderna eremita, \*rosalia alpina y otros saproxílicos de interés comunitario en Gipuzkoa”.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de mayo de 2013.